



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, la apoderada judicial del ejecutante radicó solicitud aclaración en cuanto al embargo de remanentes, visible a Folio 16, PDF 17.

Calarcá Quindío, abril 10 de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

63-130-4003-002-**2023-00355-00**

Interlocutorio: 554

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEIDY LORENA FARFÁN OCAMPO
DEMANDADOS: GLORIA INÉS CEBALLOS SANABRIA
LINA MARÍA GARCÍA GARCÍA
ASUNTO: DECRETA EMBARGO REMANENTES

En atención a la petición elevada por la parte actora en el presente proceso EJECUTIVO instaurado por la señora **LEIDY LORENA FARFÁN OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.587.732**, en contra de la señora **GLORIA INÉS CEBALLOS SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 66.888.460** y **LINA MARÍA GARCÍA GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.173.594**; se accederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados, en el curso del proceso con radicado **2023-2771** promovido en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDÍO**, por **ILDA MERY GUERRERO ALZATE** en contra del común demando **GLORIA INÉS CEBALLOS SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 66.888.460**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
044 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23170988b1c209f3a36bd363dedd98696ed6190ce523c6fa16bd2b8ecaa5933d**

Documento generado en 10/04/2024 02:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>